



Resolución Jefatural No. 387 -2000-AGN/J

Lima, 17 OCT. 2000

VISTO el Informe N° 232-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JAIME MANUEL DE LA TORRE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA-VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **EL RETABLO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el Sindicato de Inversiones Rústicas y Urbanas S.A., representada por don Adalberto Bedón Calda, a favor de don **DAVID PALOMINO JURADO** y su esposa doña **TERESA HUAMANCHUMO DE PALOMINO**, con fecha 29 de setiembre de 1981, folio 18,006 vuelta del Protocolo N°630 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR GENERALES DE LEY** de los señores David Palomino Jurado y de Teresa Huamanchumo de Palomino (folios 18,006 vuelta, 18,007 y 18,007 vuelta); **ESPACIOS VACIOS** respecto a inserto del recibo predial no empresarial (folio 18,012); a la inscripción registral de la Resolución número 404-76-VC-5500 de fecha 27 de abril de 1976, que autoriza la venta de los inmuebles de la Urbanización (folio 18,008); **FALTAN FIRMAS** de los comparecientes David Palomino Jurado, Teresa Huamanchumo de Palomino y del referido ex -Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

CONSIDERANDO:
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don JAIME MANUEL DE LA TORRE**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Dr. **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS GENERALES DE LEY** de los señores **David Palomino Jurado** y de **doña Teresa Huamanchumo de Palomino** (folios 18,006 vuelta, 18,007 y 18,007 vuelta); **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS** respecto al inserto del recibo predial no empresarial (folio 18,012); a la inscripción registral de la Resolución número 404-76-VC-5500 de fecha 27 de abril de 1976 que autoriza la venta de los inmuebles de La Urbanización (folio 18,008), y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

